



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MPH-BCA/A de fecha 04 de enero de 2022, El Informe N° 210-2023-MPH-B/GSM/SGTSV de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

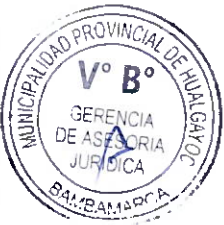
Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) numeral 3 del artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia;

Que, con resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 se aprobó la Directiva N° 002-2018-MTC/15, "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones; asimismo, en el numeral 6.4 indica: "Usuario Operativo: tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito";

Que, en el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 402042





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



como competencia diseñar y poner a disposición el registro nacional de sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del presente Reglamento Nacional de Transportes;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala: “La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MPH-BCA/A de fecha 04 de enero de 2022, se designó a los responsables del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincia de Hualgayoc;

Que, con Informe N° 210-2023-MPH-B/GSM/SGTSV de fecha 23 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de solicitar la designación de los nuevos responsables del Registro del Sistema Naciones de Sanciones, conforme se detalla en el mismo informe;

Que, con Proveído S/N de fecha 24 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Hualgayoc, autoriza la designación de los responsables del Registro Nacional de Sanciones; por lo que remite el Expediente Administrativo a la Gerencia de Secretaría General para emitir el acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MPH-BCA/A de fecha 04 de enero de 2022, mediante la cual se designó a los responsables del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a los Responsables del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	MIGUEL MARTÍN PAZOS PEREZ	44123332	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial
02	HEIDI KELLY ZAMBRANO CHÁVEZ	48118208	Asistente de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados y a las demás unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL